Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 13338 .

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 32/2012 "SERVICIO GASTRONÓMICO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Asunción, 28 de Diciembre de 2012

VISTO: El Memorándum N° 4641 de fecha 21 de diciembre de 2012, presentado por la Lic. Mary Garay Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo eleva los antecedentes del proceso efectuado por la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 32/2012 *"SERVICIO GASTRONÓMICO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"*, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 246.764, de fecha 13 de diciembre de 2012, han presentado ofertas las empresas: *PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ VALIENTE DE ALCARAZ, ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., GRACIELA DE JESÚS MEDINA CANTERO Y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.;*

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del acta de evaluación de ofertas, de fecha 19 de diciembre de 2012, en cuyo texto pertinente expresa:*"... CONCLUSIÓN En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículos 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, que en su inciso b) dice: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", el Comité de Evaluación recomienda: 1.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 32/2012 "SERVICIO GASTRONÓMICO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", de conformidad a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, artículo 30° inciso b). 2.- Comunicar al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe..."*;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, en su parte pertinente expresa: *"Una Licitación se declarará Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes caso: b) textualmente dice: que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que, el Ministerio de Educación y Cultura, busca trasparentar los procesos Administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 13338

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 32/2012 "SERVICIO GASTRONÓMICO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Que, el Artículo 91 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura…"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **DECLARAR** desierto el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 32/2012 *"SERVICIO GASTRONÓMICO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"*, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Artículo 30, inciso b), por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2°.- **COMUNICAR** y archivar.

Cristian González López
Secretario General

Horacio Galeano Perrone
M I N I S T R O